



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZ

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL ARTÍCULO 239 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Esta comisión determina declarar improcedente la iniciativa ciudadana por la que se reforma el artículo 175 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por el C. Daniel Héctor Saldívar Olvera, puesto que no cumple con el requisito previsto en la fracción V del artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en lo concerniente a la firma de quien la presenta.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 fracción II numerales 5 y 7, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de mayo del año 2019.

DIPUTADO PRESIDENTE

JAIME BUENO ZERTUCHE

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES

EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA